



## QUINTA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXX

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, viernes 10 de noviembre de 2023 número 90

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES  
HERNÁNDEZ**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**  
Subdirectora del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

MODIFICACIÓN al Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones para la Revisión de las Cuentas Públicas relativas al Ejercicio Fiscal 2022. 2

ACUERDOS aprobados por el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. 6

**MODIFICACIÓN AL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS, VISITAS E  
INSPECCIONES PARA LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS RELATIVAS AL  
EJERCICIO FISCAL 2022**

C.P. MANUEL RAMÍREZ BRIONES, en mi carácter de Auditor Superior del Estado de Coahuila, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 3, fracción I, 22 segundo párrafo, 94 apartado B, fracción VIII y 99 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 22 de septiembre de 2017, así como el artículo 8 apartado B, fracción X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en fecha 04 de junio de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que los artículos 3, fracción I y 99 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, señalan que el Auditor Superior es el titular de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza y tendrá a su cargo su representación institucional, su administración y gobierno interior.

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, durante el primer trimestre del año la Auditoría Superior establecerá un programa anual de auditorías, visitas e inspecciones, el cual tendrá carácter público y deberá difundirse a través de su página de internet, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en donde se señale la totalidad de las entidades que serán objeto de fiscalización.

Que el segundo párrafo del dispositivo legal en comento establece que dicho programa anual podrá modificarse cuando la Auditoría Superior lo considere necesario para el mejor cumplimiento de sus funciones, debiéndose publicar dichas modificaciones en su página de internet, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 94 apartado B, fracción VIII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 8 apartado B, fracción X del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, es facultad indelegable del suscrito aprobar y difundir el programa anual de auditorías, visitas e inspecciones, en los términos que establece la Ley.

## RESULTANDO

1. Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 22 segundo párrafo, 94 apartado B, fracción VIII, 111 y 112, fracciones I y IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, en fecha 31 de marzo de 2023 esta Auditoría Superior presentó ante la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública del Congreso del Estado, el “Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones”, para la revisión de las cuentas públicas correspondientes al ejercicio fiscal 2022, debidamente aprobado y validado por el suscrito. En esa misma fecha fue publicado dicho Programa en la página de internet de la Auditoría Superior del Estado.
2. Que en fecha 04 de abril de 2023, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el mencionado Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones 2023.
3. Que en dicho documento se incluyó el apartado denominado “Revisiones programadas a la Cuenta Pública 2022”, señalado en la página 58 del referido Programa, el cual establece lo siguiente:

Número de auditorías programadas a la Cuenta Pública 2022				
Tipo de entidades/auditoría	Cumplimiento	Desempeño	Financieras	Total por entidad
Municipios	481	114	76	671
Sistemas municipales e intermunicipales de aguas y saneamiento	199	21	43	263
Organismos públicos descentralizados municipales	170	18	37	225
<b>Subtotal ámbito municipal</b>	<b>850</b>	<b>153</b>	<b>156</b>	<b>1,159</b>
Poderes del Estado	15	7	5	27
Entidades autónomas	71	9	18	98
Organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado	360	50	101	511
<b>Subtotal ámbito estatal</b>	<b>446</b>	<b>66</b>	<b>124</b>	<b>636</b>
<b>Total por tipo de auditoría</b>	<b>1,296</b>	<b>219</b>	<b>280</b>	<b>1,795</b>

4. Que para el mejor cumplimiento de las funciones y atribuciones conferidas a esta Auditoría Superior, es preciso modificar el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones antes señalado, a efecto de precisar el número de auditorías programadas para la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Por lo antes expuesto y en uso de las atribuciones legalmente conferidas, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL PROGRAMA ANUAL DE  
AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES PARA LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS  
PÚBLICAS RELATIVAS AL EJERCICIO FISCAL 2022**

**PRIMERO.** Se modifica el apartado denominado "Revisiones programadas a la Cuenta Pública 2022", señalado en la página 58 del referido Programa, para quedar como sigue:

Número de auditorías programadas a la Cuenta Pública 2022				
Tipo de entidades/auditoría	Cumplimiento	Desempeño	Financieras	Total por entidad
Municipios	472	114	76	662
Sistemas municipales e intermunicipales de aguas y saneamiento	191	21	43	255
Organismos públicos descentralizados municipales	168	18	37	223
<b>Subtotal ámbito municipal</b>	<b>831</b>	<b>153</b>	<b>156</b>	<b>1,140</b>
Poderes del Estado	18	7	5	30
Entidades autónomas	71	9	18	98
Organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado	360	50	101	511
<b>Subtotal ámbito estatal</b>	<b>449</b>	<b>66</b>	<b>124</b>	<b>639</b>
<b>Total por tipo de auditoría</b>	<b>1,280</b>	<b>219</b>	<b>280</b>	<b>1,779</b>

**SEGUNDO.-** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 22, segundo párrafo de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente modificación deberá ser publicada en la página de internet de la Auditoría Superior, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 112, fracciones I y IV y demás aplicables de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, remítase el presente Acuerdo a la Comisión de Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública del Congreso del Estado, para su conocimiento.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los 08 días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE COAHUILA**

**C.P. MANUEL RAMÍREZ BRIONES  
(RÚBRICA)**



Of. N° SRA/3759/2023  
Asunto: Certificación  
Clasificación: Pública

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza y 25 inciso h) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. -----

**CERTIFICO:** -----

Que en la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 31 de octubre de 2023, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: -----

**Décimo Punto del Orden del Día.-** Presentación, discusión y su caso aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en relación a la aprobación de la determinación de requisitos, términos, condiciones, plazos y Bases para licitación pública nacional del servicio de arrastres, salvamento y resguardo de vehículos en el Municipio de Torreón. -----

En relación al Décimo Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor, Luis Jorge Cuerda Serna, Presidente de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: -----

**“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO AL PROCESO DE EMISIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE LA CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ARRASTRE, SALVAMENTO Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS EN EL MUNICIPIO DE TORREÓN.** - De conformidad entre otros a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su Octogésima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada en forma presencial en la sala No. 1 del sexto piso de la Presidencia Municipal, de Torreón Coahuila, de Zaragoza el día 30 de octubre del presente año y acreditando el quórum legal para tales efectos, se procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes: - **ANTECEDENTES - PRIMERO.-** Con fecha 27 de octubre del presente año, se llevó a cabo el desarrollo de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Concesiones del Municipio de Torreón, órgano colegiado ante el cual se presentaron los requisitos, términos, condiciones y la propuesta de las bases de licitación pública nacional de la Concesión para la prestación del servicio público de arrastre, salvamento y depósito de vehículos en el municipio de Torreón, propuestas que fueron aprobadas unanimidad de votos de los integrantes del referido Comité. - **SEGUNDO.-** Derivado del punto que antecede, el Comité de Concesiones de Torreón aprobó turnar los acuerdos aprobados a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, lo anterior en observancia a lo dispuesto





**TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!**  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22•23•24



en el artículo 6 del Reglamento de Concesiones del Municipio de Torreón. - **TERCERO.**- Con fecha 27 de octubre del presente año, se recibió el oficio identificado con el número SRA/3751/2023, enviado por la Lcda. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, Secretaria del Ayuntamiento mediante el cual remitió el expediente respectivo al Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para el estudio, análisis y dictaminación correspondiente, y; - **RESULTANDO - PRIMERO.** - Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115, Fracción III, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U, Fracción IV, inciso i), de la Constitución Política para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 102, Fracción IV, inciso i), 197, 198, Fracción III, y demás relativos del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, es obligación de los Ayuntamientos la prestación de los servicios públicos. - **SEGUNDO.**- Que de conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo 2022 2023 2024 se establece en el Objetivo 3.5 Servicios Públicos Municipales de Calidad. Garantizar a toda la población el acceso a los servicios públicos que brinda el municipio, responder oportunamente a las demandas y solicitudes ciudadanas e incrementar la calidad de los mismos. - **TERCERO.**- Que de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la ciudad de Torreón Coahuila se cuenta con un parque vehicular debidamente registrado de 195,100 vehículos automotores, aunado a lo anterior no existe una cifra exacta y actualizada sobre cuántos vehículos de procedencia extranjera ingresados ilegalmente circulan en el municipio, pero se puede inferir que son varios miles y que representan un porcentaje significativo del parque vehicular de la ciudad. - **CUARTO.**- Que de acuerdo con información proporcionada por la Direcciones de Tránsito y Vialidad y por el Tribunal de Justicia Municipal durante el pasado 2022 se contabilizaron 4000 accidentes, con un incremento considerable con el año anterior, percances en los cuales se tiene que hacer uso del servicio de grúas, arrastre, maniobras y depósito de vehículos participantes en percances viales. - **QUINTO.**- Que las distintas entidades del gobierno municipal realizan en forma coordinada, o por separado, en nuestra Ciudad, diversos operativos con el objetivo de reducir el número de accidentes viales y de fortalecer la seguridad ciudadana, mediante la detección de conductores bajo los influjos del alcohol o enervantes, de vehículos que pudieran representar una amenaza a la seguridad de las personas, además de las acciones emprendidas en los operativos dirigidos a fomentar la seguridad de los motociclistas, lo que determina que eventualmente se ordene la remisión de dichos vehículos al corralón por la comisión de infracciones al Reglamento de Movilidad Urbana y Seguridad Vial. - **SEXTO.** Que los datos consignados en los puntos que anteceden, arrojan una idea clara de la necesidad imperiosa de contar con un servicio público debidamente regulado, ordenado, transparente y con trato justo a la ciudadanía del servicio de grúas de arrastre, maniobras, salvamento, depósito, almacenamiento y resguardo de vehículos en nuestro municipio, toda vez que dicho servicio reviste gran importancia en los ámbitos de vialidad y seguridad pública para nuestra ciudad. - **CONSIDERANDO - PRIMERO.**- Que la Comisión De Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, es competente para emitir el presente Dictamen, lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 107, 108, y 109 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 32, 35, 37, 62, 74, 75, 76, 87, 88 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Republicano Interior del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **SEGUNDO.**- Que el artículo 197 del del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece los servicios que están a cargo de los ayuntamientos, de igual manera establece que se incluyen otros que correspondan a la naturaleza del servicio público municipal, que lo determine el Congreso del Estado según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera, o que se señalen en otros ordenamientos legales. - Que la fracción III del artículo 22 de la Ley de Transporte y Movilidad





Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza establece que el servicio de transporte de carga es el destinado al traslado de bienes, mercancías y objetos dentro de los límites del territorio estatal, sujetándose a las condiciones de operación que establece la Ley, entre los que se encuentra:

**Grúas y arrastre de vehículos:** servicio de transporte en vehículos equipados con elevador y plataforma de carga, o equipados con mecanismo de remolque, para el transporte o arrastre de otros vehículos;

**TERCERO.-** Que de conformidad con lo que establecen los artículos 235 y 241 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la concesión de servicios públicos y su prórroga, solo podrán otorgarse mediante acuerdo del Ayuntamiento, y en el caso de la prórroga del plazo de una concesión que ya se esté explotando, esta se otorgará, previo acuerdo del Ayuntamiento, siempre y cuando a juicio del Municipio concedente, el concesionario hubiese cumplido en sus términos y condiciones respectivas. - **CUARTO.-** Que la concesión del servicio público de arrastre, salvamento y almacenamiento de vehículos en el Municipio de Torreón que se pretende otorgar busca cumplir con la necesidad permanente y general de llevar de un lugar a otro vehículos que estén impedidos de manera física o mecánica y no puedan llevar a cabo su auto desplazamiento, con motivo de accidente, o bien, aquellos cuya detención se ordene con motivo de infracciones o por cualquier otra causa legal por parte de las autoridades municipales y los cuales sea necesario depositarlos en inmuebles destinados por el titular de la concesión para su guarda, custodia y almacenamiento, a fin de garantizar que durante el tiempo que permanezcan en resguardo, conserven las mismas condiciones que presentaron al momento de iniciar el traslado. - **QUINTO.-** Que con la concesión del servicio público a las personas que reúna los requisitos legales técnicos y económicos, se busca lograr que el mismo se preste en forma eficaz y expedita, cubriendo con oportunidad aquellas situaciones en las que fuese requerido. Además, se busca una mayor seguridad en la custodia de los vehículos para que se garantice la integridad de los objetos depositados. - **SEXTO.-** Que el servicio concesionado deberá prestarse las 24 horas los 365 días del año. Es necesario que el R. Ayuntamiento del Municipio determine que el servicio que se licite sea brindado por dos concesionarios para evitar un monopolio y abusos en la materia, además de ofrecer costos y tarifas accesibles y competitivas al ciudadano por el servicio prestado que estén debidamente reguladas por la autoridad municipal. - **SÉPTIMO.-** Que para las y los integrantes de las comisiones que dictaminan, la Declaratoria de Necesidades, la Determinación de requisitos, términos, condiciones, plazos y la propuesta de las Bases para licitación pública nacional del servicio de arrastre, salvamento y resguardo de vehículos en el Municipio de Torreón, cumplen con los requisitos para ser sometidos a la aprobación del H. Cabildo. - En ese contexto y por las razones expuestas quienes integramos la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública de Transporte estimamos que es procedente la autorización de otorgar nuevas concesiones para para la prestación del servicio público de arrastre, salvamento y depósito de vehículos en el municipio de Torreón en los términos propuestos - Por todo lo anteriormente citado, se sometió a consideración de las y los ediles que integraron el quórum legal, las cuales emitieron sus comentarios y opiniones al respecto: por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, se estima que se reúnen los elementos de juicio necesario para elaborar el presente dictamen y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 107, 111, 112, 197, 198 fracción III, 199, 200 y del 234 al 241 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 31, 32, 35, 37, 38 numerales 2, 39, 68, 72, 75, 76, 79, 80 y 83 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón y en artículo 6 del Reglamento de Concesiones del Municipio de Torreón, **por unanimidad de los votos emitidos por la totalidad de las y los**







*integrantes de la Comisión, se someten a consideración del H. Cabildo de Torreón, para su estudio, discusión y en su caso aprobación, los siguientes: - RESOLUTIVOS: - PRIMERO.- Se declara de necesidad pública que el servicio público de arrastre, salvamento y almacenamiento de vehículos se preste y opere en el Municipio de Torreón, Coahuila, debidamente regulado, supervisado e inspeccionado por las autoridades municipales. - SEGUNDO.- Se aprueba otorgar mediante concesión el servicio público de arrastre, salvamento y depósito de vehículos en el municipio de Torreón. - TERCERO.- Se aprueba la Declaratoria de Necesidades para el otorgamiento mediante concesión el servicio público de arrastre, salvamento y depósito de vehículos en el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - CUARTO.- Se aprueban las Bases de Licitación Pública Nacional de la Concesión para la prestación del servicio público de arrastre, salvamento y depósito de vehículos en el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - QUINTO.- La Declaratoria de Necesidades y las bases de licitación pública nacional de la Concesión para la prestación del servicio público de arrastre, salvamento y depósito de vehículos, deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad. - SEXTO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades Municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinaciones contenidas en el presente Dictamen. - SÉPTIMO.- Tórnese el presente dictamen a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión de Cabildo. - Así lo acuerdan las y los ediles integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. En la sala 01 del sexto piso de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los treinta (30) días del mes de octubre de 2023 (Dos mil veintitrés). - COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - TORREÓN COAHUILA A 30 DE OCTUBRE DEL 2023 - DADO. En ciudad de Torreón Coahuila a los treinta días del mes de octubre en la celebración de la Octogésima Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dentro del punto IV del Orden del día.” -----*

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente ACUERDO: -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 25, 95, 102 fracción IV numeral 2, 189, 197, 198 fracción III, 199, 200 y del 234 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 6 del Reglamento de Concesiones del Municipio de Torreón; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:** -----

**Primero.-** Se declara de necesidad pública que el servicio público de arrastre, salvamento y almacenamiento de vehículos se preste y opere en el Municipio de Torreón, Coahuila, debidamente regulado, supervisado e inspeccionado por las autoridades municipales. -----

**Segundo.-** Se aprueba otorgar mediante concesión el servicio público de arrastre, salvamento y depósito de vehículos en el municipio de Torreón. -----

**Tercero.-** Se aprueba la Declaratoria de Necesidades para el otorgamiento mediante concesión el servicio público de arrastre, salvamento y depósito de vehículos en el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza. -----





# TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

**Cuarto.-** Se aprueban las Bases de Licitación Pública Nacional de la Concesión para la prestación del servicio público de arrastre, salvamento y depósito de vehículos en el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza. -----

**Quinto.-** La Declaratoria de Necesidades y las bases de licitación pública nacional de la Concesión para la prestación del servicio público de arrastre, salvamento y depósito de vehículos, deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad. -----

**Sexto.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades Municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinaciones contenidas en el presente Acuerdo. -----

**Séptimo.-** Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, a la Dirección General de Movilidad y Seguridad Vial y a la Dirección de Transporte Público así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. -----

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 99 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se extiende la presente certificación para su comunicación y cumplimiento en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. -----

TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!  
LA C. SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. NATALIA GUADALUPE FERNÁNDEZ MARTÍNEZ





**REPÚBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO TOR-002-23**

En observancia a los artículos 234, 235, 236 y demás relativos del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública para el otorgamiento de una concesión con número de asignación **TOR-002-003**, referente al **SERVICIO E ARRASTRE, SALVAMENTO Y DEPÓSITO O RESGUARDO DE VEHÍCULOS EN EL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA**, de conformidad con lo siguiente:

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas
TOR-002-23	\$10,000.00	22 de noviembre 2023	23 de noviembre de 2023	29 de noviembre 2023
<b>Descripción de los bienes</b>				
Otorgamiento por parte de la convocante de dos concesiones a personas físicas o morales, para prestar el servicio consistente en: <b>ARRASTRE, SALVAMENTO Y DEPÓSITO O RESGUARDO DE VEHÍCULOS EN EL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA</b>				
<b>Vigencia de la concesión</b>				
Quince años a a partir de la firma del contrato				

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Tesorería Municipal de Torreón, Coahuila ubicadas en Av. Allende No. 333, poniente, segundo piso, Colonia Centro, C.P. 27000, los días lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque a nombre de la Tesorería Municipal de Torreón.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas en: Sala de Juntas ubicada en el cuarto piso del edificio de plaza mayor en Av. Allende No. 333, poniente, Colonia Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila de Zaragoza.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 29 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas ubicada en el cuarto piso del edificio de plaza mayor en Av. Allende No. 333, poniente, Colonia Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila de Zaragoza..
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español..
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de la prestación de los servicios: En todo el Municipio de Torreón, Coahuila de



Plaza Mayor Av. Allende No. 333 Pte. Torreón, Coah. C.P. 27000 Tel. (871) 500 7000



## TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

- Zaragoza, durante las 24 horas del día.
- Plazo de entrega: Quince años a partir de la firma del contrato.
  - Costo de la concesión: Los licitantes ganadores deberán cubrir mensualmente a la Tesorería Municipal el treinta por ciento de los ingresos recibidos por los servicios públicos concesionados.
  - Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
  - Los criterios generales conforme a los cuales se adjudicará el contrato serán regidos conforme a lo siguiente:
  - Se utilizará el método de evaluación por puntos que determina el artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que consiste en *"Verificación exhaustiva de los requisitos legales y técnicos solicitados en las bases de la licitación mediante la asignación de puntos o unidades porcentuales que los licitantes alcancen de acuerdo al grado de cumplimiento de los rubros y subrubros de las propuestas técnicas y económicas que integran la proposición para que sean consideradas como solventes."*
  - Las propuestas serán evaluadas, analizando las mismas para determinar el cumplimiento de los aspectos requeridos en las bases de licitación.
  - El contrato se adjudicará a los dos licitantes cuyas proposiciones cumplieron los requisitos de las bases y su propuesta técnica obtuvo la mayor puntuación.

ATENTAMENTE

"TORREÓN, ¡SIEMPRE PUEDE!"

TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA; A LOS 08 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREÓN

LIC. ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ

SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO

LCDA. NATALIA GUADALUPE FERNÁNDEZ MARTÍNEZ





**REPÚBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO TOR-002-23**

En observancia a los artículos 234, 235, 236 y demás relativos del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública para el otorgamiento de una concesión con número de asignación **TOR-002-003**, referente al **SERVICIO E ARRASTRE, SALVAMENTO Y DEPÓSITO O RESGUARDO DE VEHÍCULOS EN EL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA**, de conformidad con lo siguiente:

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas
TOR-002-23	\$10,000.00	22 de noviembre 2023	23 de noviembre de 2023	29 de noviembre 2023
<b>Descripción de los bienes</b>				
Otorgamiento por parte de la convocante de dos concesiones a personas físicas o morales, para prestar el servicio consistente en: <b>ARRASTRE, SALVAMENTO Y DEPÓSITO O RESGUARDO DE VEHÍCULOS EN EL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA</b>				
<b>Vigencia de la concesión</b>				
Quince años a a partir de la firma del contrato				

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Tesorería Municipal de Torreón, Coahuila ubicadas en Av. Allende No. 333, poniente, segundo piso, Colonia Centro, C.P. 27000, los días lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque a nombre de la Tesorería Municipal de Torreón.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas en: Sala de Juntas ubicada en el cuarto piso del edificio de plaza mayor en Av. Allende No. 333, poniente, Colonia Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila de Zaragoza.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 29 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas ubicada en el cuarto piso del edificio de plaza mayor en Av. Allende No. 333, poniente, Colonia Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila de Zaragoza..
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español..
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de la prestación de los servicios: En todo el Municipio de Torreón, Coahuila de





## TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

Zaragoza, durante las 24 horas del día.

- Plazo de entrega: Quince años a partir de la firma del contrato.
- Costo de la concesión: Los licitantes ganadores deberán cubrir mensualmente a la Tesorería Municipal el treinta por ciento de los ingresos recibidos por los servicios públicos concesionados.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los criterios generales conforme a los cuales se adjudicará el contrato serán regidos conforme a lo siguiente:
- Se utilizará el método de evaluación por puntos que determina el artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que consiste en *"Verificación exhaustiva de los requisitos legales y técnicos solicitados en las bases de la licitación mediante la asignación de puntos o unidades porcentuales que los licitantes alcancen de acuerdo al grado de cumplimiento de los rubros y subrubros de las propuestas técnicas y económicas que integran la proposición para que sean consideradas como solventes."*
- Las propuestas serán evaluadas, analizando las mismas para determinar el cumplimiento de los aspectos requeridos en las bases de licitación.
- El contrato se adjudicará a los dos licitantes cuyas proposiciones cumplieron los requisitos de las bases y su propuesta técnica obtuvo la mayor puntuación.

### ATENTAMENTE

"TORREÓN, ¡SIEMPRE PUEDE!"

TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA; A LOS 08 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREÓN

LIC. ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ

SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO

LCDA. NATALIA GUADALUPE FERNÁNDEZ MARTÍNEZ





# TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22•23•24



Of. N° SRA/ 3760 /2023  
Asunto: Certificación  
Clasificación: Pública

### A QUIEN CORRESPONDA:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 fracciones XV y XVIII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 20 fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza y 25 inciso h) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. -----

### CERTIFICO:

Que en la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 31 de octubre de 2023, se tomó entre otros el siguiente acuerdo: -----

**Décimo Primer Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y su caso aprobación del Dictamen de las Comisiones conjuntas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Movilidad y Seguridad Vial, en relación a la aprobación de las bases de la Convocatoria pública para participar en el proceso de licitación para otorgamiento de concesiones de servicio público de transporte de pasajeros en la modalidad de taxis, que deberá prestarse en el Municipio de Torreón.** -----

En relación al Décimo Primer Punto del Orden del Día, la Secretaría del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Noveno Regidor, Enrique Sarmiento Álvarez, Presidente de la Comisión de Movilidad y Seguridad Vial, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos: -----

**“DICTAMEN DE LAS COMISIONES CONJUNTAS DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL Y DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO AL PROCESO DE EMISIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE TAXI QUE DEBERÁ DE PRESTARSE EN EL MUNICIPIO DE TORREÓN. – ANTECEDENTES - PRIMERO.-** Con fecha 27 de octubre del presente año, se llevó a cabo el desarrollo de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Concesiones del Municipio de Torreón, órgano colegiado ante el cual se presentaron el estudio elaborado el Comité Técnico de Transporte para elaborar la propuesta para concesionar el servicio público de transporte de pasajeros en su modalidad de Taxi, la declaratoria de necesidades y la propuesta de las bases de la Convocatoria pública para participar en el proceso de licitación para el otorgamiento de concesiones del servicio público de transporte de pasajeros en la modalidad de taxi que deberá de prestarse en el municipio de Torreón, propuestas que fueron aprobadas por unanimidad de votos de los integrantes del referido Comité. - **SEGUNDO.-** Derivado del punto que antecede, el Comité de Concesiones de Torreón aprobó tomar los acuerdos aprobados a las





**TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!**

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24



Comisiones conjuntas de ediles de Movilidad y Seguridad Vial y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, lo anterior en observancia a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de Concesiones del Municipio de Torreón. - **TERCERO.**- Con fecha 27 de octubre del presente año, se recibió el oficio identificado con el número SRA/3753/2023, enviado por la Lcda. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, Secretaria del Ayuntamiento en el cual remitió el expediente respectivo a los ediles Presidentes de las Comisiones conjuntas de ediles de Movilidad y Seguridad Vial y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para el estudio, análisis y dictaminación correspondiente y: - **RESULTANDO - PRIMERO.**- Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115, Fracción III, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U, Fracción IV, inciso i), de la Constitución Política para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 102, Fracción IV, inciso i), 197, 198, Fracción III, y demás relativos del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, es obligación de los Ayuntamientos la prestación del servicio público de transporte de pasajeros. - **SEGUNDO.**- Que de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 197, 198 Fracción III, 234, 235, 236 y demás relativos del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, es facultad de los Ayuntamientos prestar el servicio público de transporte de pasajeros a través de la figura de la concesión. - **TERCERO.**- Que la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, ha tenido un enorme desarrollo industrial y económico en las últimas décadas, trayendo consigo el crecimiento demográfico de la ciudad, la cual en el año de 2001 tenía la cantidad de 511,812 habitantes; según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el año 2023 cuenta con una población de 720,848, lo que representa, un incremento del 40.84% c. Dicho crecimiento de la población también demanda el incremento en la prestación de los servicios públicos, como lo es el del transporte público de pasajeros. - **CUARTO.**- Que de acuerdo al estudio elaborado por el Comité de Transporte, desde el otorgamiento de las 3,243 concesiones de la modalidad de alquiler, comúnmente conocidas como Taxi, en el año 1996, más la autorización de las 1,257 en el año 2001, sumadas a las 628 entre Taxi y Ruta Centro, no se autorizado a la fecha nuevas concesiones, sin embargo, de acuerdo al presente estudio, existe la necesidad de ofertar más concesiones debido a que es insuficiente las 5,128 concesiones, con las que actualmente cuenta el Municipio de Torreón, Coahuila, puesto que el incremento de la población durante estos 22 años, posteriores a la última licitación, es del 56.31% y la oferta de unidades para la necesidad de movilidad es escasa, sobre todo en los sectores donde se experimentó el crecimiento de la población, aunado a la población flotante en el municipio. Un dato importante para la actualización del crecimiento poblacional es que en promedio el crecimiento promedio es del 12.69%, por lo que la estimación de la población para el año 2023 ronda en los 812,000 habitantes. - **QUINTO.**- Que tomando como base lo expuesto en el resultando que antecede, el Comité Técnico de Transporte, elaboró el estudio técnico para elaborar la propuesta para concesionar el servicio público de transporte de pasajeros en su modalidad de Taxi, en el cual se resolvió lo siguiente: "Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23 fracción V, inciso B, del Reglamento de Transporte Público para la Ciudad de Torreón, Coahuila, se resuelve proponer. PRIMERO: De acuerdo al estudio realizado se determina procedente el aumento de concesiones en la Modalidad de Servicio Público de Alquiler (Taxi). SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracción V inciso B, se determina Procedente otorgar 1300 concesiones en la modalidad de Servicio Público de Alquiler (Taxi), esto tomando en consideración al crecimiento poblacional del 40.84 %, desde la última licitación que fue en el año 2001, al año 2023." - **SEXTO.**- Que de conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo 2022 2023 2024 se establece en el objetivo 3.5 Servicios Públicos Municipales de Calidad. Garantizar a toda la población el acceso a los servicios públicos que brinda el municipio, responder oportunamente a las demandas y solicitudes







**TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!**

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24



ciudadanas e incrementar la calidad de los mismos. – **CONSIDERANDO - PRIMERO.** - Que las Comisiones de Movilidad y Seguridad Vial y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, son competentes para emitir el presente Dictamen, lo anterior de conformidad en lo dispuesto en los artículos 107, 108, y 109 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 32, 35, 37, 62, 74, 75, 76, 77, 87, 88 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Interior del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza y 6 del Reglamento de Concesiones del Municipio de Torreón. - **SEGUNDO.** - Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115, Fracción III, inciso i), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158 U, Fracción IV, inciso i), de la Constitución Política para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 102 Fracción IV, inciso i), 197, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en el año 2023 cuenta con una población de 720,848, lo que representa un incremento del 40.84%. Dicho crecimiento de la población 198, Fracción III, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 241, y demás relativos del Código Municipal para el Estado Fracción IV, 9°, Fracción VI, 40, Fracción VIII, 49, 51, 52, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 72,73, y demás relativos de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza; son obligaciones y atribuciones del Ayuntamiento, prestar el servicio público de transporte a través de la figura de las concesiones del servicio público de transporte, en su modalidad de Taxi. - **TERCERO.** - Que de conformidad con lo que establecen los artículos 235 y 241 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la concesión de servicios públicos y su prórroga, solo podrán otorgarse mediante acuerdo del Ayuntamiento, y en el caso de la prórroga del plazo de una concesión que ya se esté explotando, esta se otorgará, previo acuerdo del Ayuntamiento, siempre y cuando a juicio del Municipio concedente, el concesionario hubiese cumplido en sus términos y condiciones respectivas. - **CUARTO.** - Que de conformidad en lo exigido en el artículo 115 de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la declaratoria de necesidades para el otorgamiento de concesiones, contendrá como mínimo lo siguiente:

- I. Los resultados de los estudios técnicos que justifiquen su otorgamiento;
- II. La modalidad y el número de concesiones a expedir; El tipo y características de los vehículos que se requieran;
- III. Las condiciones generales para la prestación del servicio;
- V. Las demás que señalen las disposiciones jurídicas aplicables.

La propuesta de la declaratoria de necesidades para el otorgamiento de concesiones aprobada por el Comité de Concesiones de Torreón, cumple con los requisitos exigidos por el dispositivo legal mencionado. - **QUINTO.** - Que la convocatoria para el otorgamiento de las concesiones para explotar el servicio público de transporte, de acuerdo con lo dispuesto en la fracción II del artículo 127 de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza, debe de cumplir con lo siguiente:

- I. El sistema o modalidad del servicio público de que se trate, así como los términos y condiciones en que se otorgará la concesión;
- II. Los requisitos para obtener la concesión, y la forma de cumplimentarlos;
- III. El número de concesiones a otorgar,
- IV. Fecha de inicio de la prestación del servicio;
- V. Plazo para la presentación de propuestas y entrega de documentos;
- VI. En su caso, señalará el requisito de instalación de terminales, bodegas, estaciones intermedias, paraderos, talleres u otros similar, relativa a brindar calidad en la prestación del servicio;





**TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!**

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24



VII. Características técnicas que debe tener el equipo para cubrir el servicio que se concursa;

VIII. Garantías que se deban cubrir,

IX. Mecanismo de desempate transparente, legal e imparcial, entre aquellas propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones y hayan reunido los requisitos establecidos en la presente Ley y en la convocatoria correspondiente.

Para las y los integrantes de las comisiones que dictaminan, la propuesta de Convocatoria pública para participar en el proceso de licitación para el otorgamiento de concesiones del servicio público de transporte de pasajeros en la modalidad de taxi que deberá prestarse en el municipio de Torreón, previamente aprobada por el Comité de Concesiones de Torreón, satisface los requerimientos señalados por ordenamiento legal invocado. - **SEXTO.**- Que el creciente desarrollo demográfico y económico de nuestra ciudad demanda de más y mejores servicios, por lo cual se estima pertinente expedir el número de concesiones propuesta por el Comité de Concesiones, debiendo los solicitantes interesados cumplir con todos y uno de los requisitos que al efecto se señalan en las bases de licitación de la convocatoria pública. - En ese contexto y por las razones expuestas quienes integramos las Comisiones de Movilidad y Seguridad Vial y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública de Transporte estimamos que es procedente la autorización de 1300 (Mil trescientas) nuevas concesiones para prestar el servicio público de transporte de pasajeros en la modalidad de taxi que deberá prestarse en el municipio de Torreón. - Por todo lo anteriormente citado, se sometió a consideración de las y los ediles que integraron el quórum legal, las cuales emitieron sus comentarios y opiniones al respecto: por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, se estima que se reúnen los elementos de juicio necesario para elaborar el presente dictamen y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 107, 111, 112, 197, 198 fracción III, 199, 200 y del 234 al 241 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículos 31, 32, 35, 37, 38 numerales 2 y 16, 39, 54, 68, 72, 75, 76, 77, 79, 80 y 83 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón y en artículo 6 del Reglamento de Concesiones del Municipio de Torreón, **por unanimidad de los votos emitidos por la totalidad de las y los integrantes de las comisiones conjuntas se someten a consideración del H. Cabildo de Torreón, para su estudio, discusión y en su caso aprobación, los siguientes:** - **RESOLUTIVOS:** - **PRIMERO.**- Se aprueba el estudio técnico contenido en la propuesta para concesionar el servicio de público elaborado por el Comité Técnico de Transporte y en consecuencia la emisión de 1300 (Mil trescientas) concesiones para prestar el servicio de transporte público en la modalidad de TAXI en el municipio de Torreón. - **SEGUNDO.**- Se aprueba la Declaratoria de Necesidades para el otorgamiento de 1300 (Mil trescientas) concesiones para prestar el servicio de transporte público en la modalidad de TAXI en el municipio de Torreón, en términos de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza. - **TERCERO.**- Se aprueban las bases de la Convocatoria pública para participar en el proceso de licitación para el otorgamiento de 1300 (Mil trescientas) concesiones del servicio público de transporte de pasajeros en la modalidad de taxi que deberá prestarse en el municipio de Torreón. - **CUARTO.**- La Declaratoria de Necesidades y las Bases de la Convocatoria para participar en el proceso de otorgamiento de concesiones, deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 127 de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza. - **QUINTO.**- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Sindico y demás a autoridades Municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta





## TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24



determinaciones contenidas en el presente Dictamen. - **SEXTO.**- Gírese atento oficio a la Subsecretaría de Transporte y Movilidad de la Secretaría de 's Infraestructura y Transporte del Gobierno del Estado de Coahuila, para que en los términos de los artículos 66 y 114 de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza, emita la opinión que en derecho corresponda. - **SÉPTIMO.**- Túrnese el presente dictamen a la Secretaría del Ayuntamiento para su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión de Cabildo. - Así lo acuerdan las y los ediles integrantes de las Comisiones conjuntas de Movilidad y Seguridad Vial y de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. En la sala 01 del sexto piso de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los treinta (30) días del mes de octubre de 2023 (Dos mil veintitrés). - **COMISIÓN DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL - COMISIÓN DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL - COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA - DADO.** En la ciudad de Torreón Coahuila a los treinta días del mes de octubre del presente año, se dan por terminados los trabajos de la Trigésima Sesión de la Comisión de Movilidad y Seguridad Vial y la Octogésima Quinta Sesión de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.” -----

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 19 (diecinueve) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO:** -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 25, 95, 102 fracción IV numeral 2, 189, 197, 198 fracción III, 199, 200 y del 234 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 66, 108, 109 fracción I, numeral 2; 114, 115, 127 de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 6 del Reglamento de Concesiones del Municipio de Torreón; 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:** -----

**Primero.**- Se aprueba el estudio técnico contenido en la propuesta para concesionar el servicio de público elaborado por el Comité Técnico de Transporte y en consecuencia la emisión de 1300 (Mil trescientas) concesiones para prestar el servicio de transporte público en la modalidad de TAXI en el municipio de Torreón. -----

**Segundo.**- Se aprueba la Declaratoria de Necesidades para el otorgamiento de 1,300 (Mil trescientas) concesiones para prestar el servicio de transporte público en la modalidad de TAXI en el municipio de Torreón, en términos de lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

**Tercero.**- Se aprueban las bases de la Convocatoria pública para participar en el proceso de licitación para el otorgamiento de 1,300 (Mil trescientas) concesiones del servicio público de transporte de pasajeros en la modalidad de taxi que deberá de prestarse en el municipio de Torreón. -----

**Cuarto.**- La Declaratoria de Necesidades y las Bases de la Convocatoria para participar en el proceso de otorgamiento de concesiones, deberán de publicarse en el Periódico Oficial del





# TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

Gobierno del Estado de Coahuila, y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 127 de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza. -----

**Quinto.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Sindico y demás a autoridades Municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinaciones contenidas en el presente Acuerdo. -----

**Sexto.-** Gírese atento oficio a la Subsecretaria de Transporte y Movilidad de la Secretaria de Infraestructura y Transporte del Gobierno del Estado de Coahuila, para que en los términos de los artículos 66 y 114 de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza, emita la opinión que en derecho corresponda. -----

**Séptimo.-** Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, a la Dirección General de Movilidad y Seguridad Vial y a la Dirección de Transporte Público así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda. -----

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 99 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se extiende la presente certificación para su comunicación y cumplimiento en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintitrés. -----

TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!  
LA C. SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO

LIC. NATALIA GUADALUPE FERNÁNDEZ MARTÍNEZ

*[Handwritten signature in blue ink]*



*[Handwritten mark]*





En cumplimiento al Acuerdo de Cabildo aprobado en la Cuadragésima Sesión Ordinaria celebrada con fecha 31 de octubre de 2023 y con las competencias y atribuciones que al efecto confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción II, 12, 158-B, 158-C y 158-N y 158-U fracción IV numerales 2 y 4 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 8 fracción III, 12 fracción III, 64, 66, 108, 109 fracción I numeral 2 y 115 de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 102 numeral fracción IV numerales 2 y 4, 189, 197, 198 fracción III, 234, 235 y del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; y tomando en consideración:

**PRIMERO.** Que la prestación del servicio de transporte público es una necesidad de la población de carácter primario.

**SEGUNDO.** Que de interés general la adecuada prestación de los servicios de transporte público en el Municipio, siendo éste quien está facultado para prestarlo por sí mismo u otorgarlo en concesión a particulares, de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales señaladas al proemio.

**TERCERO.** Que el artículo 66 de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza establece que, para la prestación del servicio público de transporte en su modalidad de taxi, es necesaria la expedición de concesiones, las cuales de conformidad con lo indicado por el artículo 127 de la Ley en mención, debe ser mediante el procedimiento de licitación o concurso, atendiendo a los estudios técnicos que demanden las necesidades del servicio.

**CUARTO.** Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 66 de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Comité Técnico de Transporte de este Ayuntamiento elaboró un estudio mediante el cual determinó procedente el aumento de concesiones de para prestar el servicio de transporte público en la modalidad de TAXI en el municipio de Torreón

En virtud de lo anterior, con sustento en dicho estudio técnico y conforme a lo ordenado en con el artículo 66 y 115 de la Ley, la autoridad competente deberá emitir y de conformidad con lo establecido por los artículos 66, 114 y 115 de la Ley, este Ayuntamiento tiene a bien emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE NECESIDADES PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE TAXI EN EL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA.**

En México, desde el año 2020, el artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce que "toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad".

Aunado a este avance en materia legislativa, el Congreso de la Unión expidió en el año 2022 la Ley





General de Movilidad y Seguridad Vial con el objetivo de establecer las bases y principios para garantizar este derecho a la movilidad. En esencia, la movilidad es el derecho de toda persona a trasladarse y a disponer de un sistema integral de movilidad de calidad, suficiente y accesible que, en condiciones de igualdad y sostenibilidad, permita el desplazamiento de personas, bienes y mercancías, el cual deberá contribuir al ejercicio y garantía de los demás derechos humanos.

Derivado del derecho de todo ciudadano de tener a su alcance un sistema de movilidad y transporte asequibles y de calidad, es que se genera el compromiso del Gobierno Municipal para que en todo el territorio se tenga acceso a un transporte público digno y de calidad, que permitan el desplazamiento por las vías públicas de manera segura y confiable.

El municipio de Torreón, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), cuenta con una población de 720,848<sup>1</sup> habitantes aproximadamente, asimismo, se desempeñan diversas actividades económicas que generan la movilidad de la ciudadanía, siendo necesaria la implementación de medios de transporte público de fácil acceso y calidad, privilegiando a la población cuyo salario no le permite desplazarse en automóvil particular.

De acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo para la Administración Municipal de Torreón, 2022-2024<sup>2</sup>, La movilidad es el desplazamiento de las personas y bienes en las ciudades, ya sea por medios de transporte motorizados o no motorizados para trasladarse de un lugar a otro. La movilidad en las ciudades tiene que ver con la infraestructura con la que se cuenta, tanto por su capacidad como por su funcionamiento. En el municipio, de acuerdo con el INEGI, para asistir a la escuela 38% de la población camina, 37% se traslada en vehículo particular, 24% en camión, autobús, combi, colectivo o taxi y 1% en bicicleta. Mientras que, para llegar al trabajo, 52% de la población lo hace en vehículo particular, 30% en transporte público, 10.9% caminando y 7.1% en bicicleta.

Actualmente en el municipio de Torreón, desde el año 2001 cuenta con 4,500 concesiones del servicio público de alquiler, comúnmente denominado Taxi, número que resulta insuficiente para satisfacer la demanda del servicio en virtud del crecimiento demográfico de la ciudad, así como de su extensión territorial: del año 2001 al año 2020 la población se incrementado en 209,026 habitantes lo que representa un 40.84%.

<sup>1</sup> [https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/coah/territorio/div\\_municipal.aspx?tema=me&e=05](https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/coah/territorio/div_municipal.aspx?tema=me&e=05)

<sup>2</sup> [https://www.torreon.gob.mx/pdf/PMD2022\\_2024\\_Torreon.pdf](https://www.torreon.gob.mx/pdf/PMD2022_2024_Torreon.pdf) Pág. 61.





El desarrollo de las tecnologías de la información ha impactado en la sociedad y ha permitido el surgimiento y auge de servicios de transporte a través de aplicaciones móviles para brindar a la población soluciones prácticas a su necesidad de trasladarse de un lugar a otro,

Ante el auge de este servicio de transporte entre particulares, incorporó una serie Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza de requerimientos para regular el funcionamiento de las empresas de redes de transporte, disposiciones que fueron replicadas en el Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Torreón, lo anterior con la finalidad de contar con padrón cierto y confiable de conductores y de vehículos en los cuales se presta el servicio, es decir medidas de seguridad para el usuario; sin embargo en la práctica dichas empresas han sido omisas en dar cabal cumplimiento a lo exigido por la legislación aplicable, lo cual ha traído como consecuencia que se presenten las siguientes problemáticas:

- Problemas de seguridad.
- Cancelación de viajes.
- Información falsa de los conductores.
- Incumplimiento de la regulación exigida por la ley.

La movilidad es un elemento fundamental para la competitividad de las ciudades por lo cual se debe contar con un sistema de transporte que sea de calidad, eficiente, con la cobertura que exige la necesidad de los usuarios, y sobre todo que se brinde certeza de la legalidad del servicio a la ciudadanía.

Con motivo de lo anterior, se da cumplimiento a lo exigido en el artículo 115 de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza en los siguientes términos:

**I. Los resultados de los estudios técnicos que justifiquen su otorgamiento;**

**A. Plan de Movilidad Activa.**

De acuerdo con el Plan de Movilidad Activa<sup>3</sup> elaborado por el Instituto Municipal de Planeación de Torreón, se da cuenta de las siguientes problemáticas derivadas de la movilidad urbana aplicadas al transporte público.

<sup>3</sup> <https://www.trcimplan.gob.mx/documentos/plan-de-movilidad-activa-2022/plan-de-movilidad-activa-dic.pdf>





## TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

- El municipio de Torreón cuenta con más de 900 espacios públicos, sin embargo, muchos no están conectados y permanecen desaprovechados, sólo el 17% tiene cobertura de transporte público. La cobertura máxima de estos sitios que cuentan con transporte público es de 10 rutas como máximo. En contraparte, el 83% de estos sitios, no cuenta con cobertura alguna de transporte público.
- Únicamente el 21% de las escuelas tienen acceso al transporte público en un radio de 400 metros caminables. Por su parte, 4.52% tienen acceso a un sitio de taxi en un radio de 400 metros caminables.
- 34 de 53 rutas de transporte urbanas se conectan con núcleos ejidales, y únicamente dos ejidos disponen de sitios de taxi.
- El 33% de las rutas de transporte público conectan con zonas industriales, y sólo 3 de 36 sitios de taxi se ubican a 400 metros de las zonas industriales.

### B. Comité Técnico de Transporte

El Comité Técnico de Transporte, elaboró un certificado de procedencia referente a la propuesta para concesionar el servicio público de alquiler, documento elaborado en los siguientes términos:

En relación a las constantes solicitudes de los usuarios por las insuficientes unidades del servicio público de alquiler, comúnmente denominado Taxi para satisfacer la movilidad en la Ciudad de Torreón, Coahuila.

#### Estudio:

Se procede a realizar el estudio correspondiente a fin de que el mismo sea turnado para su estudio, análisis, discusión y probable autorización, a la comisión de movilidad y seguridad vial, del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

#### Objetivo:

El presente estudio es para aportar los elementos que sirvan de base para su análisis y discusión en la Comisión de Vialidad y Movilidad del Republicano Ayuntamiento de Torreón Coahuila de Zaragoza.







## TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

### **Antecedentes:**

Dentro de los objetivos de la Dirección de Transporte Público es la de mejorar el servicio de Transporte Público, para ello y en base a las constantes quejas de usuarios, por las insuficientes unidades en el servicio de alquiler, comúnmente denominado TAXI, para satisfacer la demanda de movilidad en la ciudad. Aunado a lo anterior es importante señalar que la ciudad ha tenido un crecimiento poblacional, así como también un desarrollo habitacional muy importante hacia el norte y oriente, construyéndose grandes fraccionamientos habitacionales, lo que ha generado la necesidad de contar con un buen servicio de Transporte.

Ahora bien, es muy importante hacer mención que, en la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en el año 1999, se otorgaron 3243 concesiones de servicio público de alquiler; así mismo en la vigésima sesión ordinaria celebrada el día 19 de febrero del año 2001, se somete a consideración del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, la propuesta de autorizar 1257 concesiones en la modalidad de servicio público de alquiler, para así dar un total de 4500 concesiones en dicha modalidad.

Según los estudios técnicos realizados en el año 1999, se advierte que se requiere 1 vehículo por cada 125 habitantes. Sometida a consideración dicha propuesta, el Republicano Ayuntamiento, por mayoría de 11 votos a favor, se aprueba que el municipio de Torreón, Coahuila, puedan prestar el servicio público de pasajeros en automóvil de alquiler, en la modalidad de Taxi y Ruta Centro, hasta 5128 vehículos.

### **La Población:**

Ahora bien, es importante señalar que la población del año 2001 al 2023, en la ciudad de Torreón Coahuila, paso de 511,812 a 720,848 habitantes, un incremento del 40.84 % según la página oficial del INEGI donde se ofrece información de estadística, geográfica y económica a nivel nacional y por ende federativa y municipal. A la par del incremento poblacional, también la necesidad de movilidad se ha incrementado.

Durante estos 22 años, la mancha urbana ha tenido un crecimiento, sobre todo en la parte oriente y norte de la ciudad, con este crecimiento, se han establecido nuevos centros de trabajo, centros comerciales, centros educativos, hospitales, hoteles, nuevas industrias y dependencias gubernamentales.

### **Algunos datos a considerar:**

Evaluación cuantitativa y cualitativa de la oferta de hospedaje del destino. La ciudad de Torreón, Coahuila, registra una ocupación hotelera promedio entre el 60% y el 77% en





# TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

los hoteles ubicados en el bulevar Independencia, periférico Raúl López Sánchez, Bulevar Revolución, Zona Centro y Paseo de la Rosita, en cuanto a la afluencia de Turistas y gentelocal en restaurantes, es superior al 60% en general, y para la zona que conforman la Calle Cobián, Bulevar Independencia y el sector habitacional de Senderos, permanecen al 80% en las noches, según los números de CANIRAC, en poder de la Dirección de Turismo Municipal. Torreón Coahuila posee el 14.8% de los establecimientos a nivel estatal y el 28.1% de los cuartos, equivalente a 3,063 cuartos.

El número de hoteles por categoría se describen de la siguiente manera:

- Hoteles de 5 estrellas: 6
- Hoteles de 4 estrellas: 11
- Hoteles de 3 estrellas: 14

El gasto de los turistas de Torreón, de acuerdo a la información de los propios hoteleros, tiene un promedio de acuerdo a su estadía de la siguiente manera;

- Un día \$1,200 pesos, por motivo de negocios.
- De 4 a 5 días, 4,000 pesos, por motivos de placer

Oferta comercial susceptible de interés turístico. El destino turístico de Torreón, Coahuila, cuenta con varios centros comerciales, los cuales son visitados contantemente, tanto por los habitantes de esta ciudad, así como los visitantes. Dichos establecimientos ofrecen una diversidad de instalaciones y servicios que brindan la oportunidad al cliente de complementar su experiencia en el destino.

En la tabla siguiente, se presentan los datos más relevantes de las plazas más conocidas o visitadas:

Centro Comercial	Dirección y Teléfono	Servicios e instalaciones
<b>Galerías Laguna</b>	Dirección: Periférico Raúl López Sánchez 6000, El Fresno, 27019 Torreón, Coahuila de Zaragoza. Teléfono: 01 871 750 7955	Área de estacionamiento, área de comida, área de baños, Cinépolis, hotel, restaurantes como las Aittas y Héroes, Liverpool y Sears.
<b>Plaza Comercial Cuatro Caminos</b>	Dirección: Prolongación B. Independencia 1300, 27100 Torreón, Coahuila. Teléfono 01 871 722 5811	CIMACO, Cinépolis, área de comidas, estacionamiento y área de baños.





**TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!**

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

<b>Intermall Laguna</b>	Dirección: Intermall Laguna Calle José Vasconcelos 1955 Residencial Tecnológico, Torreón Coahuila. Teléfono: (871) 7 57 31 31	Cinemex, Hotel Hilton Garden, restaurante Costerito, bar, estacionamiento y área de baños.
<b>Plaza San Isidro</b> <i>Muy cerca de Plaza Cuatro Caminos.</i>	Bvld. Independencia 1121. Col. Granjas San Isidro Torreón.	Bar Meneos, restaurante Apple Bee's, banco. Al lado hay un hotel Fiesta Inn y enfrente un Hipermart y un Burger King.
<b>Plaza San Luciano</b>	Dirección: Bvld. Independencia 2600, La Estrella, Torreón. Teléfono: 01 871 747 9160	Locales de ropa, accesorios, etc., establecimiento de Blockbuster y un Antro.
<b>Plaza Saltillo 400</b> <i>Plaza comercial con pocos locales en la parte de afuera.</i>	Dirección: Calzada Saltillo 400 Torreón, Coahuila.	Servicio de Paquetería y Estafeta, entre otros.
<b>Mercado Juárez</b>	Dirección: Col. Ana, Torreón, Coahuila de Zaragoza	Venta de frutas, verduras, abarrotes, dulces típicos, comidas.

En la tabla siguiente, se presentan los datos más relevantes de las plazas más conocidas o visitadas:

Desde el otorgamiento de las 3,243 concesiones de la modalidad de alquiler, comúnmente conocidas como Taxi, en el año 1996, más la autorización de las 1,257 en el año 2001, sumadas a las 628 entre Taxi y Ruta Centro, no se autorizó a la fecha nuevas concesiones, sin embargo, de acuerdo al presente estudio, existe la necesidad de ofertar más concesiones debido a que es insuficiente las 5,128 concesiones, con las que actualmente cuenta el Municipio de Torreón, Coahuila, puesto que el incremento de la población durante estos 22 años, posteriores a la última licitación, es del 56.31% y la oferta de unidades para la necesidad de movilidad es escasa, sobre todo en los sectores donde se experimentó el crecimiento de la población, aunado a la población flotante en el municipio. Un dato importante para la actualización del crecimiento poblacional es que en promedio el crecimiento promedio es del 12.69%, por lo que la estimación de la población para el año 2023 ronda en los 812,000 habitantes.





# TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

## AÑO 2020

■ TAXI



■ POBLACIÓN



40.84%

## AÑO 2001

■ POBLACIÓN



### ACUERDO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23 fracción V, inciso B, del Reglamento de Transporte Público para la Ciudad de Torreón, Coahuila, se resuelve proponer:

**PRIMERO:** De acuerdo al estudio realizado se determina procedente el aumento de concesiones en la Modalidad de Servicio Público de Alquiler (Taxi).

**SEGUNDO:** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracción V inciso B, se determina Procedente otorgar 1300 concesiones en la modalidad de Servicio Público de Alquiler (Taxi), esto tomando en consideración al crecimiento poblacional del 40.84 %, desde la última licitación que fue en el año 2001, al año 2023.

#### II. La modalidad y el número de concesiones a expedir;





## TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

Es necesario el otorgamiento de 1300 concesiones del servicio público de transporte de pasajeros en la modalidad de taxi, en el municipio de Torreón Coahuila de Zaragoza

### III. El tipo y características de los vehículos que se requieran;

Para cumplir con la prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en la modalidad de Taxi, los vehículos deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

Concepto o Componente	Especificaciones
Vehículo	Tipo sedán cuatro puertas y cajuela independiente.
Marca	Cualquiera de las disponibles en el mercado de fabricación nacional o legalmente importados.
Modelo	Modelo 2015 o superior.
Combustible	Gasolina, diésel, eléctrico o híbrido.
Capacidad	Mínimo para 5 pasajeros incluyendo el chofer de la unidad.
Transmisión	Automática o manual
Accesorios de Seguridad	Cinturones de seguridad para todos los pasajeros.
Accesorios Adicionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Espejos laterales y uno al interior.</li> <li>• Aire acondicionado,</li> </ul>
Pintura Externa	Color y diseño que establezca la Dirección de Transporte Público Municipal de Torreón, Coahuila.
Seguro	Seguro de viajero con cobertura amplia que garantice seguridad de los usuarios y daños a terceros.
Servicio	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Taxímetro de acuerdo con las especificaciones que establezca la Dirección de Transporte Público Municipal de Torreón, Coahuila.</li> <li>• Copete con iluminación.</li> </ul>





## TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

<b>Normas Oficiales</b>	Relativas a la verificación de los taxímetros, verificación emisiones contaminantes, y cintas de seguridad reflejante, como cualquier otra que resulte aplicable.
<b>Tarifa</b>	La tarifa autorizada por el Cabildo.
<b>Fecha de inicio de prestación de servicio</b>	90 (noventa) días naturales posteriores a la publicación del fallo en uno de los periódicos de mayor circulación de ciudad.

#### IV. Las condiciones generales para la prestación del servicio;

1. **Tipo de Servicio.** - Transporte de Servicio Público de Pasajeros en la modalidad de Taxi.
2. **Tipo de Concesión.** - Un vehículo por título de concesión para el servicio de Transporte Público de pasajeros en la modalidad de Taxi.
3. **Lugar de Prestación.** - En el territorio del municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.
4. **Duración de la concesión.** - A partir de la fecha de expedición de título de concesión, con una duración de 30 años, esto de conformidad a lo establecido en la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente.
5. **Días y horario de Servicio.** Todos los días del año y las 24 horas del día.
6. **La Licencia de Conducir requerida para los operadores de este servicio.** deberá ser Tipo B, o la que en su momento establezcan las leyes, normas y reglamentos respectivos.
7. **Tarifas del servicio.** Los concesionarios deberán cobrar las tarifas autorizadas por el Ayuntamiento de Torreón.
8. **Responsabilidad y Seguro Vigente.** El Concesionario será responsable de los daños que se ocasionen a los usuarios y a terceros con motivo de la prestación del servicio; en consecuencia, deberá contratar y tener vigentes durante la concesión: Un seguro de viajero que proteja a los usuarios contra los riesgos derivados de accidentes de tránsito y cualquier otro siniestro motivado directamente por la prestación del servicio, y Otro seguro de responsabilidad civil por daños a terceros

#### V. Las demás que señalen las disposiciones jurídicas aplicables.

Conforme a lo ordenado en el artículo 235 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza: El concesionario estará obligado a prestar el servicio de modo eficaz, uniforme y continuo a todas las personas físicas o morales que lo soliciten, así como a las entidades





públicas que también lo requieran, conforme a las tarifas que, en su caso, establezca este Ayuntamiento; las concesiones serán otorgadas por 30 años; los concesionarios estarán obligados a conservar en buenas condiciones los vehículos afectados al servicio público, así como a renovarlos y modernizarlos de conformidad con las disposiciones legales vigentes y aplicables; el cumplimiento de las obligaciones y condiciones de las concesiones otorgadas, estará sometido a la vigilancia del Ayuntamiento.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 114 y 127 de la Ley de Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se ordena publicar la presente Declaratoria de Necesidades por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad.

**ATENTAMENTE**  
**“TORREÓN, ¡SIEMPRE PUEDE!”**  
**TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA; A LOS 08 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREÓN**

**LIC. ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ**

**SECRETARÍA DEL R. AYUNTAMIENTO**

**LCDA. NATALIA GUADALUPE FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DE LA DECLARATORIA DE NECESIDADES PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE TAXI EN EL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA.





## TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

En cumplimiento al Acuerdo de Cabildo aprobado en la Cuadragésima Sesión Ordinaria celebrada con fecha 31 de octubre de 2023 y con las competencias y atribuciones que al efecto confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción II, 12, 158-B, 158-C y 158-N y 158-U fracción IV numerales 2 y 4 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 8 fracción III, 12 fracción III, 64, 66, 108, 109 fracción I numeral 2 y 127 de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 102 numeral fracción IV numerales 2 y 4, 189, 197, 198 fracción III, 234, 235 y del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, se emite la siguiente:

### **CONVOCATORIA PÚBLICA No. TOR-002-23 PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE 1300 CONCESIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE TAXI, QUE DEBERÁ PRESTARSE EN EL MUNICIPIO DE TORREÓN COAHUILA DE ZARAGOZA**

El R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, convoca a todas las personas físicas y morales interesadas en la obtención de una concesión para prestar el Servicio Público de Transporte en su modalidad de Taxi, en el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, que cuenten con la capacidad legal, administrativa, técnica y financiera que establece la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Torreón, Coahuila, conforme a las siguientes:

#### **BASES**

##### **PRIMERA. – Objeto de la Convocatoria**

En cumplimiento al Acuerdo aprobado por el R. Ayuntamiento de Torreón, en la Cuadragésima Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada con fecha 31 de octubre de 2023, se establece la presente convocatoria, la cual se emite de conformidad con el Título Tercero "De las Concesiones y Permisos", Capítulo I "De las Concesiones" y Capítulo II "De la solicitud, Requisitos y Procedimiento Para Otorgar Las Concesiones" de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y en el Capítulo Sexto "De las Concesiones: Otorgamiento, Duración, Prórroga, Inscripción, Transmisión, Enajenación, Gravámenes y Cancelación" del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Torreón, Coahuila; y tiene por objeto establecer los términos y criterios necesarios para el otorgamiento de mil trescientas concesiones para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en la modalidad de Taxi, en el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDA. - El sistema o modalidad del servicio público de que se trate, así como los términos y condiciones en que se otorgará la concesión.**



Plaza Mayor Av. Allende No. 333 Pte. Torreón, Coah. C.P. 27000 Tel. (871) 500 7000





**I. Descripción del servicio.**

1. **Tipo de Servicio.** - Transporte de Servicio Público de Pasajeros en la modalidad de Taxi.
2. **Tipo de Concesión.** - Un vehículo por título de concesión para el servicio de Transporte Público de pasajeros en la modalidad de Taxi.
3. **Lugar de Prestación.** - En el territorio del municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.
4. **Duración y costo de la concesión.** - A partir de la fecha de expedición de título de concesión, con una duración de 30 años, esto de conformidad a lo establecido en la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente. El costo de la concesión será conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos para el ejercicio 2023, y será de \$49,438.00 (cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.). El pago deberá efectuarse en la Tesorería Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, esto con la finalidad de que se cumplan con todos los requisitos establecidos en la Ley y su reglamento. Una vez que cumplan con todos los requisitos que exige la Ley y su reglamentación, se emitirá un resolutivo de quienes serán los propietarios de los títulos de concesión.
5. **Días y horario de Servicio.** Todos los días del año y las 24 horas del día.
6. **Vehículos requeridos.** 1,300 (Mil Trescientos) vehículos que se destinarán para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la modalidad de TAXI para el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

**II.- Tipo, capacidad y especificaciones del vehículo tipo Taxi**

Para cumplir con la prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en la modalidad de Taxi, los vehículos deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

Concepto o Componente	Especificaciones
Vehículo	Tipo sedán cuatro puertas y cajuela independiente.
Marca	Cualquiera de las disponibles en el mercado de fabricación nacional o legalmente importados.
Modelo	Modelo 2015 o superior.
Combustible	Gasolina, diésel, eléctrico o híbrido.
Capacidad	Mínimo para 5 pasajeros incluyendo el chofer de la unidad.





## TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

<b>Transmisión</b>	Automática o manual
<b>Accesorios de Seguridad</b>	Cinturones de seguridad para todos los pasajeros.
<b>Accesorios Adicionales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Espejos laterales y uno al interior.</li> <li>• Aire acondicionado,</li> </ul>
<b>Pintura Externa</b>	Color y diseño que establezca la Dirección de Transporte Público Municipal de Torreón, Coahuila.
<b>Seguro</b>	Seguro de viajero con cobertura amplia que garantice seguridad de los usuarios y daños a terceros.
<b>Servicio</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Taxímetro de acuerdo con las especificaciones que establezca la Dirección de Transporte Público Municipal de Torreón, Coahuila.</li> <li>• Copete con iluminación.</li> </ul>
<b>Normas Oficiales</b>	Relativas a la verificación de los taxímetros, verificación emisiones contaminantes, y cintas de seguridad reflejante, como cualquier otra que resulte aplicable.
<b>Tarifa</b>	La tarifa autorizada por el Cabildo.
<b>Fecha de inicio de prestación de servicio</b>	Dentro de los noventa días hábiles posteriores a la publicación del fallo en uno de los periódicos de mayor circulación de ciudad.

### TERCERA. - Los requisitos para obtener la concesión, y la forma de cumplimentarlos;

Para el otorgamiento de las concesiones del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la modalidad de Taxi, objeto de las presentes Bases, los solicitantes deberán cumplir con los requisitos que acrediten su capacidad legal, financiera, administrativa y técnica necesaria para la prestación del mismo, los cuales se detallan a continuación:

#### I.- Solicitud de Concesión.

Las personas interesadas en obtener una concesión deberán realizar y firmar su solicitud de manera personal, según formato que se proporcionará en la Dirección de Transporte Público Municipal y deberán adquirir un juego de las presentes bases por cada solicitud.





Además, los solicitantes deberán realizar y firmar su solicitud de manera personal en el caso de personas físicas, o por conducto de su representante legal tratándose de personas morales, no admitiéndose en ningún caso el trámite mediante apoderado o gestor de negocios.

## II.- Capacidad Legal.

Acreditar ser mexicano, mayor de edad, en pleno ejercicio de sus derechos, no haber sido condenado por delito doloso, y que no se encuentra en cualquiera de los supuestos de impedimentos para recibir una concesión señalados por la Ley de Transporte Y Movilidad Sustentable para el del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Una vez cumplido con lo anterior, el solicitante deberá anexar a la solicitud firmada además del recibo de la adquisición de las presentes bases, dos copias de los siguientes documentos:

### A). - Persona Física:

1. Identificación oficial con fotografía vigente (credencial para votar o pasaporte).
2. Acta de nacimiento o carta de naturalización y Clave Única de Registro Nacional de Población (CURP).
3. Carta de NO Antecedentes Penales, expedida por la Comisión Estatal de Seguridad de la Secretaría de Gobierno del Estado, con una antigüedad no mayor a sesenta días naturales anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
4. Las personas físicas deberán acompañar, en su caso, acta de matrimonio.
5. Constancia de Situación Fiscal o copia del régimen fiscal a que esté sujeto el peticionario, en el supuesto de que no esté inscrito en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), deberán presentar carta compromiso en la que manifiesten que en caso de resultar ganadores de una concesión deberán tramitar su alta en dicha Institución y presentar tal documentación en la Dirección de Transporte Público Municipal, lo anterior, en un término de treinta días naturales, contados a partir de que se publique el fallo en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad. De no cumplir con el registro correspondiente establecido en requisito ya citado, antes de la prestación del servicio, perderá su derecho a la concesión respectiva.

### B) Persona Moral

1. Las personas morales deberán acompañar acta constitutiva en donde se establezca que su objeto social es la prestación del servicio público de transporte y, en su caso, deberán exhibir las modificaciones a sus estatutos, así mismo deberá acompañar documentación que acredite su representación legal.





## TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

2. Copia del régimen fiscal a que este sujeto el peticionario debiendo acompañar sus comprobantes, el representante legal de la persona moral deberá acompañar copia de la CURP, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y copia de la credencial de elector del representante legal.

### III.- Capacidad Técnica.

En lo referente a la capacidad técnica para la prestación del servicio de transporte público del servicio de alquiler en la modalidad de taxi, en el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, los solicitantes deberán presentar carta de aceptación de los requisitos contenidos en las presentes bases y cumplir con los requerimientos que sean exigidos por la autoridad municipal durante el tiempo de la explotación de la concesión en caso de resultar adjudicatarios.

### IV.- Capacidad Financiera.

En lo referente a la capacidad financiera el solicitante deberá acreditar que cuenta con la capacidad para adquirir el vehículo idóneo para la prestación del servicio del transporte público en la modalidad de taxi, con una antigüedad no mayor a 10 (diez) años, así cumplir con especificaciones y normas técnicas aplicables.

Para acreditar la capacidad financiera, los solicitantes deberán anexar a la solicitud, dos copias de los siguientes documentos:

- a. Declaración bajo protesta de decir verdad, de señalar si es o no titular de concesiones.
- b. Copia de la factura o carta factura del vehículo y/o carta compromiso de capacidad financiera para la adquisición de vehículo idóneo para la prestación del servicio en caso de que le sea otorgada la concesión.
- c. En los casos que sea persona moral, constancia de inscripción como patrón ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, documento que acredite al representante legal y comprobante de domicilio.

### V.- Capacidad Administrativa.

En lo referente a la capacidad Administrativa para la prestación del servicio solicitado, el solicitante debe acreditar que tiene un domicilio en el Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza. Por lo que el solicitante deberá anexar a la solicitud, un comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a sesenta días naturales anteriores a la fecha de la presentación de la solicitud.

### VI.- Disposiciones Complementarias.

A los solicitantes les aplicarán las siguientes disposiciones:





## TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

No podrán participar en el concurso para obtener las concesiones materia de esta convocatoria:

- a. Los servidores públicos que de manera directa o indirecta tengan intervención en el procedimiento para su otorgamiento;
- b. Los servidores públicos de elección popular, titulares y personal directivo de las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal o municipal durante el ejercicio de su cargo y un año después;
- c. Los miembros de los organismos públicos autónomos y los magistrados del Tribunal Superior de Justicia;
- d. Las sociedades de las cuales formen parte las personas señaladas en las fracciones anteriores, ya sea como socios, administradores o representantes;
- e. Los cónyuges de los servidores públicos que intervengan de manera directa e indirecta en el procedimiento para su otorgamiento;
- f. Las personas que tengan parentesco colateral y de afinidad hasta el segundo grado o consanguíneo en línea recta sin limitación de grado con los servidores públicos que intervengan de manera directa e indirecta en el procedimiento para su otorgamiento;
- g. Las personas a quienes se les haya revocado una concesión para la prestación del servicio de transporte en cualquiera de sus modalidades;
- h. Las personas que hayan cedido los derechos de su concesión con o sin autorización de la autoridad competente en los términos de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se recibirán únicamente aquellas solicitudes que acompañen comprobante de pago de las bases respectivas, así como la documentación completa señalada en las presentes bases, la cual deberá ser entregada de forma personal en el caso de personas físicas, no admitiéndose el trámite mediante apoderado o representante legal ni gestor de negocios, ya que sólo y únicamente se admitirá representante legal en caso de personas morales.

Solamente será admitida una solicitud por concesión, la cual sólo ampara a un vehículo. Cabe hacer la especial aclaración de que la recepción de una solicitud y el pago de las bases correspondientes no implican el otorgamiento de una concesión, pues para ello la Dirección de Transporte Público tendrá que analizar si cumple con todos los requisitos previstos en las presentes bases y la legislación aplicable.

**CUARTA. - El número de concesiones a otorgar.**



Plaza Mayor Av. Allende No. 333 Pte. Torreón, Coah. C.P. 27000 Tel. (871) 500 7000



## TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

El servicio a licitar será mediante el otorgamiento de 1300 (Mil trescientas) CONCESIONES para aplicarse en el servicio público que se prestará a usuarios en el municipio de Torreón, Coahuila, en su modalidad de Taxi.

Identificación del Tipo de Concesiones	No. de Concesiones a Licitar
El Servicio Público de Transporte en su modalidad de Taxi	1300 (Mil Trescientas)

Cada concesión otorgada, autorizará la explotación de un solo vehículo en el servicio de Transporte Público en su modalidad de auto de alquiler

La concesión que en su caso se otorgue, será de carácter personal, inalienable e intransferible y solo concederá el derecho a la explotación del servicio para el que se otorga

### QUINTA. - Fecha de inicio de la prestación del servicio;

Los **concurrentes** que resultaren favorecidos con el otorgamiento de la Concesión deberán cubrir los derechos fiscales a que hubiese lugar, así como iniciar la prestación del servicio dentro de los noventa días siguientes a la fecha que hubiese firmado el Contrato-Concesión y reciba el Título de Concesión correspondiente

### SEXTA. - Plazo para la presentación de solicitud, adquisición de las bases y entrega de documentos;

#### I.- Lugar.

En las oficinas de la Dirección de Transporte Público Municipal, ubicadas en Boulevard Revolución esquina con calzada Colón Planta Alta. En un horario de 8:00 a 15:00 horas en días hábiles oficiales.

#### II.-Bases

El plazo en que se deberán adquirir las bases será dentro de los cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, y las mismas tendrán un costo de \$ 3,000.00 (Tres mil pesos M.N. 00/100).

El pago de bases se podrá realizar en las cajas de la Tesorería Municipal, ubicadas en la Presidencia Municipal, sitio Plaza Mayor Av. Allende No, 333 en la Zona Centro de esta ciudad, y el mismo no será reembolsable con independencia del resultado del fallo.



Plaza Mayor Av. Allende No. 333 Pte. Torreón, Coah. C.P. 27000 Tel. (871) 500 7000



## TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

### III.- Plazo.

En el periodo comprendido dentro de los diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, únicamente se recibirán solicitudes, previo pago de derechos que al efecto establece la Ley de Hacienda del Estado de Coahuila, que cumplan con todos los requisitos y que se acompañen de los documentos que acrediten la capacidad legal, técnica, administrativa y financiera de la solicitante, quien deberá presentar en original y dos copias de la documentación requerida.

Durante el plazo y lugar señalados, los interesados deberán presentar la solicitud, los formatos firmados y la documentación que acredita su capacidad legal, técnica, administrativa y financiera exigidas en las presentes Bases.

Para efectos de los plazos contenidos en las presentes bases, se computarán como hábiles los días de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas, y los sábados de 8:00 a 14:00 horas.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos que se establecen en la legislación aplicable y las presentes Bases no serán admitidas.

### SÉPTIMA. - La Junta de aclaraciones

La Junta de Aclaraciones deberá celebrarse al día hábil posterior a la finalización del periodo de adquisición de las bases de la presente convocatoria, a las 9:00 horas en las oficinas de la Dirección de Transporte Público Municipal, ubicadas en Boulevard Revolución esquina con calzada Colón planta alta; para tal efecto, los concursantes deberán presentar por escrito ante la Dirección de Transporte Público Municipal, por lo menos un día de anticipación a la fecha señalada para que se verifique la junta, las dudas que al efecto soliciten que se aclaren.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en las bases deberán presentar el recibo de pago de las bases de la licitación; caso contrario, solo se aceptará su asistencia con el carácter de observador.

En la fecha y hora señaladas para que tenga verificativo la junta de aclaraciones, se procederá a dar cuenta de las solicitudes de aclaración recibidas, procediendo a su contestación.

### OCTAVA. - Procedimiento de Revisión de solicitudes y Fallo definitivo de la Licitación.

Al día siguiente hábil a la conclusión del plazo para la recepción de solicitudes, se procederá a la revisión y evaluación de las solicitudes recibidas y a dictaminar sobre la capacidad legal, administrativa, técnica y financiera del participante para la prestación del servicio y se contará con un





## TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

plazo de cinco días hábiles para revisar, analizar y examinar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

La revisión de las solicitudes y la evaluación de las documentales presentadas, será realizada por la Dirección de Transporte Municipal, que será auxiliada en sus labores por un despacho jurídico externo previamente contratado para tales efectos, quien integrará un expediente de cada solicitud y emitirá una calificación de la revisión documental en sentido negativo o positivo según corresponda.

Concluida la evaluación, la Dirección de Transporte Municipal realizará un dictamen y se publicarán en la Gaceta Municipal las propuestas que cumplieron con los requisitos y documentación señalados en la convocatoria, así como aquellas solicitudes excluidas del concurso de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, que servirá de base para otorgar el fallo correspondiente.

En caso de haber un número menor o igual de solicitantes al número de títulos de concesión para designar se procederá a designar los títulos de concesión a cada uno que haya cumplido con todos los requisitos establecido en la presente licitación. La Dirección de Transporte Público Municipal tendrá la facultad de determinar si los solicitantes cumplen con los requisitos señalados en la bases y si los documentos exhibidos cumplen con los características exigidas.

En caso de que haya un número mayor de solicitantes al número de títulos de concesión para designar se procederá a elegir a los solicitantes que mejor cumplan con las características de las unidades, a consideración de la Dirección de Transporte Público.

En todas las fases del proceso, la Dirección de Transporte Público Municipal podrá actualizar las causales para declarar inadmisibles una solicitud, por incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados, por falsedad de declaraciones o por presentar documentos falsos o alterados; así como por cualquier otra que contravenga lo dispuesto por la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable del Estado de Coahuila de Zaragoza y de las presentes Bases.

Hecho lo anterior, dentro de un plazo un día hábil se elaborará un Dictamen por la Dirección de Transporte Público Municipal, el cual será turnado a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento para que se sirva ponerlo a consideración de las y los ediles de la Comisión de Movilidad y Seguridad Vial y posterior aprobación por el H. Cabildo de Torreón, de conformidad con lo que dispone el artículo 51 del Reglamento de Transporte Público Municipal para el Municipio de Torreón, Coahuila, el dictamen servirá como fundamento para el fallo, en el que hará constar el análisis de las proposiciones emitidas y se hará mención de las proposiciones desechadas. El fallo que se emita tendrá carácter definitivo.

### **NOVENA. - Otorgamiento de Concesiones.**



Plaza Mayor Av. Allende No. 333 Pte. Torreón, Coah. C.P. 27000 Tel. (871) 500 7000





## TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

Concluidas las etapas a que se refieren las fracciones que anteceden, se emitirá el fallo del concurso, mismo que se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno Estado, así como en algún periódico de circulación en el municipio, la cual surtirá sus efectos como notificación personal.

Los solicitantes que resulten beneficiados con la asignación de una concesión de conformidad con el fallo correspondiente, contarán con un plazo improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación de solicitantes beneficiados para acudir ante la Tesorería Municipal a cubrir el pago correspondiente por un monto de \$49,438.00 (cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), y así dar cumplimiento a las obligaciones legales y fiscales, previstas en la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable del Estado de Coahuila de Zaragoza

En el caso de la revisión físico-mecánica del vehículo, esta no podrá ser mayor a 30 días hábiles posteriores a la publicación de la relación de solicitantes beneficiados, deberá cumplir con el color requerido y demás especificaciones de acuerdo a la concesión asignada que establezca la Dirección de Transporte Público Municipal.

El incumplimiento de las obligaciones legales y fiscales que se deriven de la asignación de las concesiones correspondientes, y la falta de inicio de la prestación del Servicio Público de Transporte, en los plazos señalados, serán considerados como renuncia expresa de los beneficiarios de la asignación de concesiones, sin derecho alguno sobre las mismas a favor del solicitante beneficiado.

### **DÉCIMA. - Garantías que se deban cubrir.**

El Concesionario será responsable de los daños que se ocasionen a los usuarios y a terceros con motivo de la prestación del servicio; en consecuencia, deberá contratar y tener vigentes durante la concesión:

- I. Un seguro de viajero que proteja a los usuarios contra los riesgos derivados de accidentes de tránsito y cualquier otro siniestro motivado directamente por la prestación del servicio, y
- II. Otro seguro de responsabilidad civil por daños a terceros.

En ambos casos, los montos deberán cumplir mínimamente con lo establecido en el Código Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normas legales aplicables.

**DÉCIMA PRIMERA. - Mecanismo de desempate transparente, legal e imparcial, entre aquellas propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones y hayan reunido los requisitos establecidos;**





## TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

Se establece que en el caso de que se presenten propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones y haya reunido los requisitos establecidos en la normatividad y en la presente convocatoria, se procederá al mecanismo de desempate, el cual consiste en asignar mediante insaculación las concesiones a favor de las solicitantes que hubieren cumplido con los requisitos legales. La Dirección de Transporte Público Municipal en un acto posterior realizará dicho sorteo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada solicitud, que serán depositados en urnas, de las que se extraerán hasta el número de boletos equivalentes al número de concesiones asignadas por el municipio.

### **DÉCIMA SEGUNDA. - Protección de datos personales y transparencia.**

La información relativa a los datos personales que se aporte será tratada con la confidencialidad y manejo reservado previsto tanto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Los expedientes de los solicitantes estarán bajo el resguardo del Registro Público del Transporte Público Municipal, de la Dirección de Transporte Público del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza.

### **DÉCIMA TERCERA. - Casos no previstos.**

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos de forma definitiva por la Dirección de Transporte Público del R. Ayuntamiento de Torreón. En todo caso las resoluciones definitivas dictadas por la autoridad rectora del proceso y que causen agravio a los particulares interesados en las mismas, deberán ser impugnadas por medio del recurso de inconformidad en los términos que señalan los artículos 214 y 215 del Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Torreón, Coahuila.

### **DÉCIMA CUARTA. -Difusión oficial.**

En cumplimiento en lo dispuesto por el artículo 127 fracción II de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable para el Estado de Coahuila de Zaragoza; publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, en la Gaceta Municipal y en diario de circulación local, para los efectos que correspondan.

La presente convocatoria estará disponible para su consulta en la página oficial del R. Ayuntamiento de Torreón, <http://www.torreon.gob.mx>, así como en formato impreso, en las oficinas de la Dirección de Transporte Público del R. Ayuntamiento de Torreón.



Plaza Mayor Av. Allende No. 333 Pte. Torreón, Coah. C.P. 27000 Tel. (871) 500 7000



# TORREÓN ¡SIEMPRE PUEDE!

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-23-24

**ATENTAMENTE**  
**“TORREÓN, ¡SIEMPRE PUEDE!”**  
**TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA; A LOS 08 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREÓN**

**LIC. ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ**

**SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO**

**LCDA. NATALIA GUADALUPE FERNÁNDEZ MARTÍNEZ**

ÉSTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE 1300 CONCESIONES DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD DE TAXI, QUE DEBERÁ PRESTARSE EN EL MUNICIPIO DE TORREÓN COAHUILA DE ZARAGOZA.



Plaza Mayor Av. Allende No. 333 Pte. Torreón, Coah. C.P. 27000 Tel. (871) 500 7000



## **MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

## **FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

## **GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 72 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

### **I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).

### **II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$842.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

### **III.** Publicación de balances o estados financieros, \$1,147.00 (UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

### **IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$3,138.00 (TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,570.00 (UN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$829.00 (OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.).

### **V.** Número del día, \$33.00 (TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

### **VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$118.00 (CIENTO DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

### **VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$236.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

### **VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$423.00 (CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.).

### **IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$842.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

### ***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2023.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono: 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: [periodico.sfpcihuahua.gob.mx](http://periodico.sfpcihuahua.gob.mx)

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es](mailto:periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es)

Correo Electrónico para publicación de edictos: [periodico.oficialcoahuila@gmail.com](mailto:periodico.oficialcoahuila@gmail.com)

Paga Fácil Coahuila: [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx)